



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1102530 No. de Comparendo 68-1-015801

1. FECHA Y HORA
AÑO 2017 DÍA 31 MES 07 HORA 06 MINUTOS 20

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA AV 0, NUMERO O NOMBRE 9, BARRIO OTRO
VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA AV 0, NUMERO O NOMBRE 14-69, MUNICIPIO BUCARAMANGA, LOCALIDAD/COMUNA 3

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
TIPO DOCUMENTO C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? 91287926 EDAD 44
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR JORGE OLIVER MARIQUEO POZO
DIRECCION - RESIDENCIA CRA 21 NO 0-30 TELEFONO FIJO O CELULAR 3102859166
DEPARTAMENTO SANTANDER, MUNICIPIO BUCARAMANGA, PAIS COLOMBIA

3.1 DATOS DE QUIEN DETIENE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)
TIPO DOCUMENTO C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
DIRECCION - RESIDENCIA
TELEFONO FIJO O CELULAR
EMAIL
DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS
RAZON SOCIAL DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ACTIVIDAD COMERCIAL
NIT DIRECCION
REPRESENTANTE LEGAL

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
ORDEN DE POLICIA MEDIACION POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
GISTRO A PERSONA TRASLADO POR PROTECCION REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
DE LA FUERZA SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
RETIRO DEL SITIO APREHENSION CON FIN JUDICIAL INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
INCAUTACION APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
HECHOS: H1 ENCUENTRO # 1 A PERSONA CON OTOROFONACION EN SU PODER
DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
MULTA GENERAL INUTILIZACION DE BIENES PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
AMONESTACION DESTRUCCION DE BIEN REMOCION DE BIENES DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS
TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA
ARTICULO NUMERAL LITERAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 E F G H
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L

7. RECURSO DE APELACION
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
CII 36 no 12 76 infraccion 150 policia

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
Grado, Apellidos y Nombres OCLAR HORWANKO CHINATO Placa Policial 152996
Unidad ET CONOC Cuadrante o Carretera Telefono 315460616

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
Nombre Apellidos OT SUPER AGUILAN V. No. CC 1098701661
Direccion CRA 10 no 1-16 Telefono/Celular 3004428888

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
EN EL ENCUENTRO A LA PERSONA CON OTOROFONACION EN MENOR CANTIDAD

FIRMA POLICIA [Signature]
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE [Signature]
FIRMA ENTREVISTADO [Signature]
HUELLA INDICE DERECHO [Fingerprint]

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-015801
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-015801 del 31 de agosto de 2017 a las 19 horas y 20 minutos impuesto al presunto infractor **JORGE ELIECER MANRIQUE PEREZ** quien se identifica con la c.c. No 91.287.926.

Bucaramanga, 3 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO 6801

Bucaramanga, 3 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-015801 del 31 de agosto de 2017 a las 19 horas y 20 minutos impuesto al presunto infractor **JORGE ELIECER MANRIQUE PEREZ** quien se identifica con la c.c. No 91.287.926, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-015801 del 31 de agosto de 2017 a las 19 horas y 20 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-015801
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMARSE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-015801 del 31 de agosto de 2017 a las 19 horas y 20 minutos a **JORGE ELIECER MANRIQUE PEREZ** quien se identifica con la c.c. No **91.287.926**, por el presunto *Comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza “Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **JORGE ELIECER MANRIQUE PEREZ** quien se identifica con la c.c. No **91.287.926**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,


DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga